

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS DE ESPAÑA
Y
BANSALEASE, S.A. EFC**

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA Y BANSALEASE, S.A. EFC

En Madrid, a 3 de Junio de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Martín Castro Acebes, provisto de D.N.I 14.598.519-M quien actúa en nombre y representación de **BANSALEASE S.A., EFC**, en adelante BANSALEASE, compañía mercantil con C.I.F. A-28/922599 y domiciliada en Boadilla del Monte (Madrid) Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander. Actúa en dicha representación, haciendo uso de los poderes en su favor conferidos y otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, el 20 de Diciembre de 2005, bajo el número 3.256 de su protocolo.

Y DE OTRA: D. Sebastián Reyna Fernández, provisto de D.N.I 51.055.938-D, en nombre y representación, en calidad de Secretario General, de la **UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA** (en adelante UPTA), con CIF G 82875808 y con domicilio a estos efectos en C/ Ciudad Real, 5, 28045 Madrid. Actúa en dicha representación, haciendo uso de los poderes en su favor conferidos y otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, otorgada el día 20 de noviembre de 2006, ante el notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, signada con el número 191 de su protocolo notarial.

Las partes que intervienen (en adelante las "Partes") se juzgan mutua y recíprocamente con capacidad legal y representación suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, y al efecto

EXPONEN

I.- Que UPTA, en su calidad de miembro de la Mesa del Trabajo Autónomo y como organización representativa de los trabajadores autónomos con ámbito intersectorial y estatal asocia a Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Empresarios, siendo uno de sus objetivos básicos

el impulso y apoyo de los autónomos y pequeñas empresas y, por tanto, es tarea fundamental establecer las condiciones necesarias para cubrir las necesidades de productos y servicios financieros de sus asociados.

II.- Que BANSALEASE es un Establecimiento Financiero de Crédito del Grupo Santander, registrado como tal en el Registro Especial que para este tipo de entidades existe en el Banco de España y entre cuyas actividades se encuentra la realización de operaciones arrendamiento financiero y no financiero de Vehículos a favor de sus clientes.

III.- Es objeto del presente acuerdo poder facilitar a UPTA y a sus asociados el acceso a la adquisición de una selección de Vehículos industriales Bansacar Autorenting que han sido comercializados previamente por BANSALEASE y, en su caso, la concesión de financiación para tales adquisiciones a través de arrendamiento financiero (leasing).

IV.- Que habiendo alcanzado un completo compromiso las Partes sobre las condiciones y términos del presente Acuerdo, lo formalizan mediante el presente documento y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- ACCESO A LA WEB DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN (V.O) BANSACAR

1.1. BANSALEASE, facilitará el acceso a UPTA y a sus Asociados a la Web de Vehículos de Ocasión (V.O.) Bansacar para colectivos (<http://www.bansacarvo.com/colectivos/>), en adelante designada genéricamente como la "Web". A tal efecto BANSALEASE proporcionará un usuario y clave de acceso a la referida Web.

1.2. Los conocimientos utilizados por BANSALEASE en la configuración de la Web así como los datos contenidos en la misma son información propia de ésta. UPTA se compromete a no facilitar el acceso a la Web a ninguna persona distinta a sus Asociados, tratando con absoluta confidencialidad los datos y las claves de acceso de dicha Web.

1.3. BANSALEASE es propietaria de la Web (dirección y de cualquiera de sus páginas). BANSALEASE se reserva el derecho a modificar unilateralmente en cualquier momento y sin aviso previo la presentación, configuración o criterios con los que está realizada la Web.

1.4. El uso o utilización que los usuarios realicen de la información o servicios presentados en la Web, serán de su exclusiva responsabilidad. BANSALEASE se excluye de cualquier responsabilidad por inexactitud, exhaustividad, pertinencia o actualidad de la información contenida en la Web.

SEGUNDO.- ADQUISICION DE LOS VEHÍCULOS DE OCASIÓN (V.O)

2.1. Los asociados de UPTA (en adelante los "Asociados") podrán adquirir a precios especiales Vehículos industriales Bansacar Autorenting dentro de una selección presentada en la Web.

2.2. El procedimiento de compra y de retirada del Vehículo por el Asociado, se encuentra incluido en la Web, contando los Asociados con un teléfono de contacto (902-367047) y un Asesor Comercial que les guiará en todo momento en el proceso de compra y servicio de entrega y postventa del Vehículo.

2.3. Los gastos de transferencia del Vehículo a favor del Asociado serán de cuenta de éste.

2.4. Los Vehículos adquiridos por los Asociados se entregarán con una garantía de 1 año. Un resumen de las coberturas y límites de la citada garantía se incluyen en la Web.

TERCERO.- FINANCIACION VIA LEASING DE LOS VEHÍCULOS DE V.O.

3.1. BANSALEASE podrá facilitar financiación, en las condiciones que mas adelante se expresarán, a los Asociados que quieran adquirir un vehículo a través de la concertación de una operación de arrendamiento financiero (leasing).

3.2. Las condiciones básicas de las operaciones de leasing a suscribir entre BANSALEASE y los Asociados, serán:

- 100% de financiación del Vehículo adquirido
- Plazo entre 2 y 4 años
- Tipo de interés fijo(7,5%)durante la vida de la operación
- Comisión de apertura: 1%
- Cuotas de periodicidad mensual
- Valor Residual: 1 cuota
- Primera cuota: un 10% de la inversión.

3.3. Si algún Asociado desee financiación vía leasing de la adquisición del Vehículo, se deberá poner en contacto con el teléfono antes indicado (902-367047) donde le indicarán donde remitir la siguiente documentación requerida por BANSALEASE para efectuar el análisis de riesgos de la operación:

- Ficha de solicitud de la operación (a facilitar por el Asesor Comercial) Se adjunta al presente acuerdo como **Anexo 1** del mismo copia de la Ficha de solicitud
- Copia del carnet de socio de UPTA o certificado de estar afiliado a dicha organización.
- NIF
- Copia de las 3 últimas declaraciones de IVA presentadas

- Copia de la última declaración de la Renta (anual) presentada
- Copia del justificante de alta o pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

3.4. BANSALEASE se compromete a dar respuesta a todas las peticiones de financiación de los Asociados en un plazo máximo de 48 horas desde le sea facilitada toda la documentación requerida. BANSALEASE se encargará de analizar cada operación, aprobando o denegando libremente en cada caso la formalización de la misma.

3.5. En algunos casos BANSALEASE podrá solicitar de los Asociados documentación adicional a la requerida para un correcto análisis del riesgo de la operación.

3.6. Aprobada en su caso la operación por BANSALEASE, lo comunicará al Asociado, procediendo igualmente a comunicarle el procedimiento de firma del correspondiente contrato de arrendamiento financiero.

3.7. En todos los casos se efectuará la matriculación del Vehículo a nombre del Asociado en la Jefatura de Tráfico correspondiente y la inscripción del contrato de leasing en el Registro de Bienes Muebles, corriendo todos los gastos que se devenguen de cuenta exclusiva del Asociado.

CUARTO.- DURACION DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION

El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración de UN año, renovándose a su vencimiento de manera tácita por períodos de igual duración, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes.

QUINTO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. UPTA se compromete a dar difusión entre sus Asociados del contenido del presente acuerdo específicamente en lo que respecta a:

- el acceso a la Web de Vehículos de Ocasión (V.O.) Bansacar Autorenting
- la posible adquisición de los Vehículos de Ocasión (V.O) seleccionados en la Web a precios especiales
- la posible financiación de la adquisición de los vehículos a través de una operación de leasing a suscribir con BANSALEASE y las condiciones económicas de las operaciones.

5.2. Por su parte BANSALEASE se compromete a:

- aportar la financiación debida a aquellas operaciones de leasing que sean por ésta aprobadas
- Utilizar la red de BANCO SANTANDER, para facilitar, en su caso, la formalización de las operaciones de leasing que se suscriban,

Será en todo caso facultad de BANSALEASE, conforme sus criterios en política de riesgos y/o a su estrategia comercial, la decisión final en cuanto al diseño o contratación de las operaciones de leasing. Las condiciones financieras ofertadas están sujetas a las oscilaciones del mercado y, por tanto, a fin de adaptarlas a las exigencias del momento, BANSALEASE en cualquier momento de la vigencia del presente acuerdo, podrá modificar los tipos de interés y cualesquiera otras condiciones financieras acordadas, tanto al alza como a la baja, para adecuarlas al trato preferente que distingue este acuerdo de colaboración, debiendo en este caso preavisar a UPTA de tal cambio con 10 días de antelación.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente acuerdo, se crea una comisión mixta de seguimiento formada por dos representantes de UPTA y dos representantes de BANSALEASE. Esta comisión se podrá reunir a propuesta de cualquiera de los firmantes. Esta comisión tendrá como función revisar e impulsar las acciones derivadas del objeto del presente acuerdo.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Dejando a salvo lo mencionado en el punto 5.1. del presente acuerdo, las Partes se comprometen a no divulgar o comunicar a terceros los secretos comerciales o información confidencial a la que pudiera tener acceso como consecuencia del presente Acuerdo sin el previo consentimiento escrito de las otras Partes.

Como expresión de su consentimiento, las Partes suscriben el presente contrato y su anexo por DUPLICADO y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicada en su encabezamiento.

POR BANSALEASE, S.A. EFC

Fdo.: D. José Martín Castro Acebes
Representante.

POR LA UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA

Fdo.: D. Sebastián Reyna Fernández
Secretario General